DEFENSORIA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES A LOS DDHH Y DIH Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 023-12

Segunda al Informe de Riesgo N° 004-11 Emitido el 5 de abril de 2011

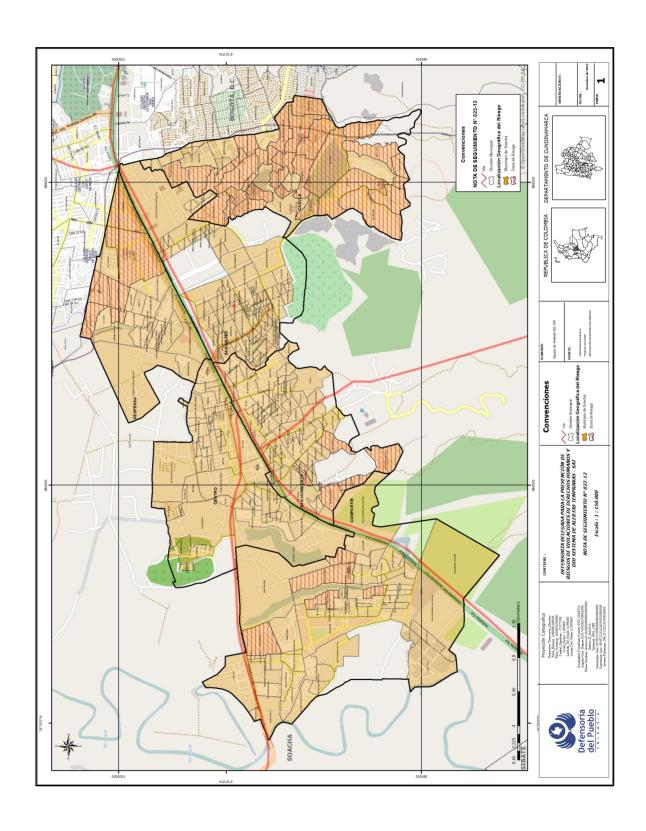
Fecha: 20 diciembre de 2012

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona urbana	
CUNDINAMARCA	Soacha	Comunas	Barrios
		Comuna Uno- Compartir	Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia
		Comuna Tres- La Despensa	León XIII, La Despensa, Los Olivos, La María y Ciudad Verde.
		Comuna Cuatro Altos de Cazucá	El Oasis, La Isla, Los Robles, El Mirador de Corinto, El Paraíso de Corinto, La Nueva Unión, Villa Esperanza El Barreno, El Progreso, La Capilla, Villa Sandra, Villa Mercedes I y II, Ciudadela Sucre sector San Rafael y sector La Y, Loma Linda, Ciudadela Sucre sector Las Margaritas, Ciudadela Sucre sector Jaime Garzón, Ciudadela Sucre sector Bellavista, Ciudadela Sucre Rincón del Lago, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre Los Pinos, Julio Rincón I, II y III. Terranova, Luis Carlos Galán sectores I, II y III.
		Comuna Cinco- San Mateo	Zona comercial
		Comuna Seis Altos de la Florida	Altos de la Florida sectores I, II y III, sitios la Y, El Ponqué, El Pastal, El Tanque, Barrios El Retiro, San Martín, La Cristalina, Divino Niño, Rincón del Lago.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR / NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
Informe de Riesgo N° 004-11	15 de abril de 2011	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (030-11)	9 de Diciembre de 2011	Alerta Temprana



ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 9 de Diciembre de 2011 se emitió la Nota de seguimiento 030-11 al Informe de Riesgo N° 004 para las Comunas Cuatro y Seis del municipio de Soacha por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, siendo considerado Alerta Temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT. Según el seguimiento realizado, la situación de riesgo y amenaza persiste y tiende a agravarse, ya que la presencia de integrantes de las agrupaciones armadas ilegales se extiende a territorios que hacen parte de las comunas uno, tres y cinco.

En la Nota de Seguimiento 030-11 se advirtió el riesgo para las comunidades asentadas en la comuna cuatro "altos de Cazucá" y la comuna seis "Altos de la Florida". No obstante la declaratoria de alerta temprana y la actividad de las autoridades, la presencia de los miembros de los grupos armados ilegales se ha extendido a los territorios localizados en las comunas UNO, TRES y CINCO.

En lo que corresponde a la comuna uno "Compartir", las actividades de los actores armados ilegales afectan a la población de los barrios Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia, quedando en situación de riesgo, aproximadamente 900 niños y niñas entre 05 y 14 años, 600 adolescentes y 700 adultos.

En cuanto a la comuna tres "La Despensa", los habitantes de los barrios León XIII, La Despensa, Los Olivos, La María y Ciudad Verde, están en situación de riesgo de violación a los derechos fundamentales, de manera particular, aproximadamente 1300 niños y niñas entre 05 y 14 años en ciclo escolar, 800 adolescentes y 2800 adultos. En cuanto a la Comuna V "San Mateo" alrededor de 1000 familias se encuentran en riesgo. Estas familias derivan su sustento de actividades comerciales, formales e informales alrededor del principal eje vial de Soacha.

La persistencia y la ampliación de las acciones de los miembros de grupos armados ilegales en el área descrita, se debe al interés de las distintas organizaciones armadas ilegales de asegurar el control territorial, que en lo fundamental, está orientado a establecer un "orden social" mediante la administración del miedo y del recurso de la violencia, que algunas veces es directo y en otras oportunidades es empleado de manera sutil y silenciosa. Todas las manifestaciones de violencia buscan crear en el imaginario colectivo el reconocimiento social y comunitario al grupo armado ilegal que en apariencia "garantiza" lo que otros actores armados o el propio Estado no les puede brindar.

De acuerdo con las informaciones recibidas, los grupos armados post desmovilización de las AUC, en este caso los que se autodenominan "Águilas Negras" de manera directa, o por medio de otras estructuras como bandas delincuenciales barriales y pandillas, a partir de la regulación de los comportamientos sociales y de una sistemática presencia en el territorio,

buscan el consenso y la aceptación social alrededor de sus actividades que a primera vista proveen seguridad a la ciudadanía, justificando de ésta forma la ruptura del monopolio de la fuerza a cargo del Estado, promoviendo actos en contra de población que a su juicio, "están por fuera del orden establecido", como son los dirigentes comunitarios, representantes de organizaciones de población desplazada, población en situación de desplazamiento, profesores, estudiantes y en general todas aquellas personas que en función de la defensa de los derechos humanos ejerzan un liderazgo que se contraponga a los intereses de estas agrupaciones armadas.

Amenazas, intimidaciones y desplazamientos:

El uso de métodos y medios para generar terror, como práctica de los grupos armados, tiene la finalidad de instaurar un ambiente de incertidumbre, miedo y temor buscando con ello subsumir a las potenciales victimas en un sentimiento de impotencia e indefensión logrando con ello doblegar la voluntad del individuo para la obtención de los fines perseguidos que pueden ser políticos, económicos, o de cualquier otra naturaleza.

La aparición de *grafittis*, como el que reza en la Comuna IV, Barrio el Oasis: "AUC" y "Martín Llanos Vive", más allá de ser un acto de propaganda, corresponde a la intención de demostrar su presunta capacidad de "incidencia" y daño en el territorio, con el propósito de intimidar, además de enviar mensajes a quienes son considerados sus enemigos; adicionalmente, el hecho es relevante en la medida en que se constituye en un desafío al dispositivo de seguridad promovido por la fuerza pública en el territorio.

Las comunidades afrocolombianas del sector son sistemáticamente amenazadas: El 11 de Enero de 2012, en el barrio Altos de la Florida (comuna Seis), fue asesinado el señor Emilio Celorio, afro colombiano, presuntamente por miembros de una organización armada ilegal que hace presencia en el sector. Los familiares de la victima y las personas que habitan en la zona donde se registró este homicidio, recibieron amenazas directas en su contra por parte de estos hombres armados.

Como consecuencia de este hecho, 20 familias se desplazaron de sus lugares habituales de residencia. Al respecto, la Policía capturó el 19 de Febrero de 2012 a cinco menores de edad y un adulto que, de acuerdo con las primeras indagaciones, habrían intimidado a los habitantes de la invasión conocida como San Martín Altos de la Florida, por razones que aún son materia de investigación. Esta organización –según las autoridades-tendría vínculos con homicidios, hurtos y extorsión. A pesar de esta actuación policial, como se dijo antes, las comunidades siguen siendo amenazadas y hostigadas.

La Fiscalia General de la Nación ha sido informada por dirigentes comunales del Barrio la Isla sobre la siguiente situación: Los grupos armados ilegales acechan las escuelas deportivas del sector, en medio de niños y adolescentes, patrullan portando armas, amenazan con lanzar artefactos explosivos a los sitios deportivos de prácticas y profieren

amenazas publicas en contra de la población afro descendiente y sus dirigentes. El SAT recibió información que ésta denuncia fue puesta en conocimiento el día 22 de agosto de 2012. Las comunidades siguen a la espera de la implementación de las medidas de protección.

La capacidad intimidatoria de estos grupos armados ilegales causa gran temor en la población. Los días 12 al 15 de marzo de 2012, la Fiscalía 21 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz convocó una jornada de atención a las víctimas del paramilitarismo, entre otras cosas, para realizar un censo, establecer quienes y cuantos tienen esta condición y proceder conforme a los procedimientos de verdad, justicia y reparación. De acuerdo con los reportes, la participación de la población fue muy baja. Para algunas autoridades esta situación es el resultado de muchos factores entre ellos estarían presuntamente las presiones y las amenazas presuntamente de miembros de las "Águilas Negras- Bloque Capital" y de "Autodefensas Unidas del Casanare", para evitar que las victimas se hagan parte de estos procesos¹.

En el Barrio San Rafael de la Comuna Cuatro, transitan personas armadas, que se presentan como miembros de las Águilas Negras-Bloque Capital; en dichos patrullajes los principales focos de atención son los jóvenes a quienes se les señala y hostiga por ser presuntos consumidores de drogas, expulsándolos de su sitio natural de reunión: la cancha de fútbol.

El 11 de junio de 2012, en horas de la noche, fue amenazada una líder comunitaria del sector Altos de la Florida. De acuerdo con la información la dirigente comunitaria fue acusada de "sapa" y le dieron un plazo de 15 días para que se fuera del barrio o si no acabarían con su familia. Posteriormente, el día 17 de junio en horas de la madrugada, fue asaltada su casa por personas desconocidas quienes le rompieron los vidrios de su vivienda; a su juicio, estos actos están relacionados con su función como defensora de derechos humanos (Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca).

El día 29 de junio de 2012, en las horas de la madrugada, una pareja de esposos se encontraba en una esquina del barrio El Arroyo en Soacha esperando transporte para ir a sus trabajos (constructor/albañil y aseadora) narrando que de repente fueron interceptados por tres hombres armados con armas cortas quienes los encañonaron y los requisaron, les quitaron sus teléfonos celulares y los rompieron, los arrojaron al suelo y los insultaron acusándolos de "sapos". Luego un hombre tomo a la señora, y con golpes y groserías, la aisló de su esposo llevándola a un lugar apartado donde la interrogó sobre su procedencia, su número de cedula, su dirección y el paradero de sus hijas; en el relato, la victima aduce

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464; Fax ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

5

¹ A manera de ejemplo: **DPS. Observatorio Nacional del Desplazamiento Forzado. Lunes 16 de Enero de 2012, Bogotá (Distrito Capital)** Familiares de los 12 funcionarios judiciales que fueron víctimas de una masacre perpetrada por un escuadrón paramilitar el 18 de enero de 1989, en el caserío de La Rochela, municipio de Simacota, departamento de Santander, han recibido amenazas de muerte, afirmó la viuda de una de las víctimas, y advirtió que nadie ha prestado atención a sus denuncias. Según estas, los familiares son fotografiados por desconocidos, y reciben amenazas en mensajes escritos deslizados bajo las puertas de sus casas.

que el hombre aprovechando su estado de indefensión, realizó actos abusivos sexuales y maltratos.

Según la denuncia, los hombres no les quitaron el dinero, tampoco tomaron las herramientas que el señor llevaba para su trabajo, ni les requisaron los bolsos, solo rompieron los teléfonos celulares. Es preciso advertir que ésta pareja y su núcleo familiar fueron desplazados por las Farc, que entre otras intentó reclutar a su hija una menor de 12 años. Según la información recepcionada por la Defensoria del Pueblo Regional Cundinamarca, éste núcleo familiar ha tenido que huir de varios sitios de residencia por la presencia de extraños quienes indagan por la ocupación y la edad de sus menores hijas.

En la comuna Seis, se tiene el reporte de la circulación de panfletos al parecer suscritos por las "Águilas Negras-AUC" en el sector de Florida Baja. La presunta declaratoria de una especie de "toque de queda" en el Barrio Ducales después de las 7:00 p.m. y las situaciones de inseguridad para docentes del colegio Buenos Aires, dan cuenta de la actividad armada de los ilegales. El temor que existe en las comunidades, con respecto a las nuevas modalidades de violencia que no se atienden eficazmente debido a que las autoridades niegan el escenario de riesgo. Esto hace que la situación empeore y que la desesperanza y el escepticismo de los pobladores sean mayores. Una gran parte de la población, por miedo, acepta lo que acontece sin oponer ningún tipo de resistencia, lo cual les inhibe denunciar e informar a las autoridades. Algunos habitantes optan por desplazarse y cambiar de sitio de residencia.

El silencio sobre la violencia y la aceptación de la existencia de un poder alterno a la legalidad, que se desarrolla y consolida a partir del terror, el dolor y la impotencia agrava la situación de vulnerabilidad de la población civil. La presencia de integrantes de los grupos armados post desmovilizacion de las AUC, en cualquiera de sus manifestaciones o denominaciones, no ha sido reconocida en su real dimensión por las autoridades encargadas de proteger y preservar a los ciudadanos y ciudadanas, siendo esta circunstancia un factor determinante de exposición al riesgo.

La Defensoria Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Sistema de Alertas Tempranas-SAT – durante la reunión que se realizó el día jueves 20 de diciembre de 2012 en el salón de protocolo de alcaldía de Soacha, recibió información relacionada con la circulación de amenazas en contra de la población civil que habita en la comuna 6, Altos de la Florida, sectores I, II y III. Según la información recibida, dichas amenazas se materializarán durante las festividades de fin de año (entre el 24 y el 31 de diciembre de 2012).

En dicha reunión las autoridades que participaron, esto es, la Secretaria de Gobierno de Soacha, Personería Municipal, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, fueron enterados de la gravedad de la situación y se evidenció el estado de temor de las comunidades por la actividad de los actores armados ilegales.

Una vez se conocieron las amenazas descritas, se procedió a solicitar de manera urgente a las autoridades competentes adoptar las medidas de prevención y protección que sean eficaces para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de los pobladores de la zona geográfica identificada en riesgo.

Extorsiones y cobro de tributos forzosos.

Como se ha dicho en anteriores informes de riesgo, en el municipio de Soacha los grupos armados post desmovilización de las AUC han penetrado espacios urbanos en desarrollo de la implantación del "nuevo orden" a partir de la informalidad, la ilegalidad y la violencia. En su origen estos grupos que provienen de las extintas AUC han mantenido en su línea de actuación y como blanco directo a la población civil que por "sospecha" atacan por considerarla simpatizante o colaboradora de la guerrilla. Una vez establecen que ha sido erradicada y eliminada cualquier posibilidad de "infiltración insurgente" en la población, el siguiente paso es buscar la forma de vincularla y utilizarla en las actividades ilícitas.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en condiciones de pobreza y sin oportunidades laborales ni económicas son víctimas de los reclutadores que a cambio de una paga o de una dosis de alucinógenos, involucran a los pobladores al trafico de estupefacientes como expendedores (jíbaros), informantes, cobradores de extorsión, sicarios o vigilantes informales, entre otras actividades. Los habitantes que no han sido vinculados a estos circuitos ilegales deben guardar lealtad y silencio.

Los grupos armados ilegales utilizan la extorsión no solo como mecanismo de financiación sino como un mecanismo de verificación de lealtades y de sometimiento de quienes ejercen o desarrollan una actividad económica legal. Quien se resista al pago del tributo forzoso, compromete su vida e integridad personal y el derecho a permanecer en el territorio. Ello explica de alguna forma por qué grupos sociales organizados y dirigentes comunitarios, comerciantes y profesores entro otros, son castigados.

En la Comuna Cinco se han registrado extorsiones, boleteos o cobros diarios a comerciantes bajo la supuesta venta de servicios de seguridad; en esta comuna muchas familias derivan su sustento de actividades comerciales alrededor de los ejes viales. Igualmente se ha reportado un incremento de cobros por vigilancia en lugares donde se ejerce la prostitución.

Agentes humanitarios y el SAT de la Defensoria del Pueblo en terreno, han podido establecer la existencia de enfrentamientos entre pandillas como el resultado de disputas territoriales entre dos grupos armados post desmovilización de las AUC (Águilas Negras-Bloque Capital y Autodefensas Unidas del Casanare). El motivo de los enfrentamientos está orientado a constituir barreras territoriales <u>visibles</u> que impidan a los habitantes transitar por los barrios libremente sin verse amenazados o agredidos por grupos de jóvenes que

arremeten contra cualquier persona que no identifiquen como habitante de "limites" bajo su control.

Las comunas Cuatro y Seis presentan esta situación de forma aguda. Igualmente estos grupos están instrumentalizados en la ejecución de tareas que posibilitan el tráfico de estupefacientes y el comercio de armas. Dentro de los negocios derivados, estaría presuntamente el de "transporte" de armas y de acuerdo con las informaciones recibidas, los jóvenes podrían estar siendo utilizados para su entrega a compradores de otras comunas y barrios de Soacha o localidades de Bogotá.

En lo que corresponde a las Farc, no obstante que sus estructuras militares debieron replegarse ante los rigores de la Política de Seguridad Democrática, estarían presuntamente reactivando sus líneas de abastecimiento logístico y de pertrechos como la consecución de información para lo obtención de recursos económicos por la vía de los secuestros, las extorsiones y el cobro de "impuestos" por la venta de drogas alucinógenas como al parecer viene ocurriendo en las comunas Uno y Cuatro.

Reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes

La invisibilización del reclutamiento como un crimen del cual los niños niñas y jóvenes son victimas, parte de una conceptualización errada que establece el reclutamiento como una "opción" en la cual los niños, las niñas y los jóvenes son funcionales a los intereses de la guerra de manera voluntaria y optativa. En los contextos urbanos este señalamiento promueve desde el punto de vista cultural acepciones como que los "jóvenes eligen vincularse al grupo armado porque son rebeldes, violentos y desobedientes".

Este tipo de consideraciones e interpretaciones, además de estigmatizar a la juventud, oculta la responsabilidad de los actores armados y de manera perversa sustrae la responsabilidad del Estado en sus deberes de prevención, respeto y garantía de los derechos humanos de éste núcleo poblacional. No es de extrañar entonces, que ante los problemas de seguridad ciudadana relacionados con delincuencia juvenil las autoridades tomen medidas como el "toque de queda para menores de edad", dejando sin tratar las causas estructurales y a quienes utilizan a los niños niñas y jóvenes en actividades criminales en total impunidad.

De otra parte, es necesario enfatizar que la familia y la comunidad también son victimas. El sufrimiento de los padres al enterarse de la vinculación, la desaparición, del retorno al hogar luego de la desmovilización, la muerte o la judicialización; la incertidumbre de denunciar o no el reclutamiento del ser querido, por mencionar algunas, se constituyen en las múltiples situaciones que los progenitores y las familias deben afrontar, en medio de la inactividad del Estado. Los informes de riesgo 012-07 y 021-08, dan cuenta de la magnitud de ésta tragedia. En cuanto a la comunidad, el reclutamiento de un menor de edad vecino, crea un ambiente de miedo y zozobra frente a la posibilidad de nuevos reclutamientos, que llevan

incluso al desplazamiento forzado. En todos los casos, la integridad emocional está seriamente afectada y requiere de la atención integral del Estado.

El desconocimiento de la normativa jurídica y los parámetros éticos que la humanidad ha establecido para el desenvolvimiento de la guerra, ha generado que los actores armados conduzcan las hostilidades en cualquier parte, de manera indiscriminada, sin reconocer lugares de neutralidad e imparcialidad como hospitales, escuelas, templos, y se desconozcan las prohibiciones con respecto a la utilización de niños y niñas. El SAT de la Defensoria del Pueblo ha recibido información de cómo los actores armados siguen vinculando jóvenes a sus lógicas de violencia:

El fuerte posicionamiento de agrupaciones conocidas como "La 12" y "Santo Domingo" provenientes de Ciudad Bolívar en Bogotá, que estarían intentado arrebatarle el control a una pandilla de Cazucá en materia de expendio de drogas, así como la presencia de personas armadas que se hacen conocer como "los Macacos" o "los Macas", aparentemente vinculados con las Águilas Negras- Bloque Capital en la Comuna IV, las vendettas entre pandillas de Altos del Pino y Bella vista que al parecer tendría como consecuencia el homicidio de jóvenes en el barrio la Isla, la aparición en el barrio Balcanes del cadáver de una joven de 16 años desconocida para la comunidad muerta aparentemente en un episodio de abuso sexual, presentado al parecer como "homicidio ejemplarizante", las denuncias de los estudiantes del Colegio Eduardo Santos sobre el asedio de personas armadas en una camioneta tipo 4 x 4, y quienes se presentan como miembros de las AUC del Casanare con propuestas de reclutamiento, son manifestaciones del riesgo que corren niños niñas adolescentes y jóvenes de ser reclutados y utilizados por los grupos armados ilegales.

El riesgo que corre ésta población es inminente y dentro de los pobladores es de amplio conocimiento que los jóvenes niños y niñas que por alguna razón se resistieron a ser utilizados, son señalados como "punto blanco", que significa estar bajo amenaza por abstenerse de participar en el grupo.

Una mención especial en la presente nota debe hacerse con respecto a las preocupaciones de muchos sectores de la comunidad y algunas autoridades de Soacha que califican como "principal fuente de amenaza e inseguridad a las pandillas", equiparándolas con las Farc o paramilitares. En este sentido, es preciso reiterar lo que se afirmó en el Informe de riesgo 004 de 2011, en el que se insiste, "(...)éstas agrupaciones juveniles son instrumentalizadas, cooptadas y utilizadas a partir del ejercicio de la violencia", lo que nos permite concluir que más allá de ser un expresión de la criminalidad organizada, estos jóvenes son víctimas no solo del accionar de los grupos armados ilegales si no, de la exclusión y la marginalidad económica, política y social, circunstancia que también es responsabilidad del Estado. La presión de las organizaciones armadas ilegales, más las condiciones de marginalidad en la que viven los integrantes de éstas agrupaciones, se constituyen en factores determinantes que facilitan la utilización de niños y niñas en la

ejecución de actos criminales en el contexto del conflicto y a favor de los intereses de éstas agrupaciones armadas.

La pandilla no es expresión de la criminalidad organizada, "no es un sindicato del crimen organizado" aunque ejerce eventualmente actos criminales; eso la convierte en un actor del conflicto urbano, pero no del conflicto armado. La pandilla es una agrupación juvenil urbana construida sobre la necesidad de reconocimiento e identidad, sobre la búsqueda de vínculo y de sentido; los actores armados ilegales partiendo de la precariedad económica y la necesidad de reconocimiento de los integrantes de estas agrupaciones, a partir de una "política de incentivos" o de la amenaza directa de aniquilación, cooptan individuos de estas agrupaciones o imponen ciertas actividades a favor de sus intereses. El control territorial para facilitar el expendio de drogas ilícitas o el "cuide de la olla" a cambio de unas dosis, podría ser un ejemplo de actividades relacionadas con grupos armados ilegales, sin descartar que algunos jóvenes sean utilizados en labores de carácter sicarial o de otra naturaleza que bien podrían compensarse con el pago de dinero. En este orden para el SAT, a la hora de evaluar el presente informe es preciso que la autoridad pública tenga en cuenta lo siguiente:

- Sobre los jóvenes en general y sobre quienes hacen parte de las pandillas, no debe recaer todo el discurso de la inseguridad en el Municipio.
- No toda agrupación juvenil es una pandilla, y no toda reunión de jóvenes es una manifestación de violencia.
- Separar, con insistencia, las políticas públicas encaminadas a enfrentar el fenómeno de la pandilla, de las políticas y medidas de tratamiento del conflicto armado y de las organizaciones que forman parte de la confrontación.

Así las cosas, se subraya que lo dicho hasta aquí pone de presente múltiples formas de utilización de niños, niñas adolescentes y jóvenes por parte de todos los grupos que participan en las hostilidades, situación que nos permite inferir que hacia el futuro se seguirán cometiendo toda clase de infracciones y abusos en contra de esta población en contravención del Derecho Internacional y el Derecho Nacional.

Una de las principales preocupaciones manifestadas por la población en riesgo, es que las medidas adoptadas no han producido los resultados esperados, es decir la cesación del riesgo. La desconfianza ciudadana hacia las instituciones se encuentra estrechamente ligada a la sensación de impotencia e indefensión de las víctimas. El origen de ésta percepción tiene su origen en la respuesta estatal frente a las acciones violentas, que se caracterizan por la lentitud y los trámites formales a la hora de atender la problemática. Adicionalmente, en algunos servidores públicos existe el pensamiento de que las situaciones de riesgo derivadas del conflicto armado no ocurren en contextos urbanos como el de Soacha y adicionalmente, cuando existen son de exclusiva responsabilidad de la autoridad policiva por lo que la respuesta del Estado no tiene una perspectiva de integralidad sino simplemente un enfoque de seguridad y convivencia ciudadana.

La utilización de niños, niñas adolescentes y jóvenes por parte de los grupos armados que toman parte en las hostilidades, es el resultado de una sistemática y progresiva 'presión', que aunada a factores como la pobreza, las privaciones, el subempleo, la escolarización truncada, la falta de afecto y de apoyo familiar, los malos tratos de los padres, la inseguridad, las promesas de dinero, convierte a ésta población en victimas, y por tanto la respuesta Estatal más allá de incorporar a la política criminal nuevos códigos y leyes orientados a la judicialización que prometen altas penas y cárceles bien dotadas para los jóvenes, debe concentrarse en la superación de las condiciones objetivas que propician que la juventud resulte utilizada por actores armados ilegales.

Atentados contra la vida y la integridad personal

La tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes, es un indicador universalmente aceptado para medir el nivel de violencia en una determinada sociedad, sin perjuicio de sus constantes alteraciones²; Soacha registró 192 casos siendo la tasa 41,12, para el año 2011, que supera la tasa nacional establecida en 35,95 y la departamental en 18,51, estableciendo 172 casos hombres y 20 casos mujeres. (FORENSIS 2011). Para el 2012 la policía nacional reporta 82 homicidios. (POLINAL. Datos extraídos el día 03 de Diciembre año 2012 a las 14:00).

Si bien es cierto que las muertes registradas no se le pueden atribuir en su totalidad a razones derivadas del conflicto armado, los niveles de afectación a la vida e integridad personal nos permiten inferir la existencia de una amenaza cierta e inminente para quienes de una u otra forma signifiquen una oposición a la actividad desarrollada por los actores armados ilegales. Esta presunción se torna más gravosa si se tienen en cuenta los reportes de la Defensoria del Pueblo Regional Cundinamarca con respecto a atentados contra líderes comunitarios y sus familiares, que se constituyen en uno de los más graves obstáculos para el ejercicio de la labor de promoción y protección de los derechos humanos en el Municipio.

En reiteradas oportunidades el SAT de la Defensoria del Pueblo ha manifestado su preocupación con respecto a los Defensores de Derechos Humanos del Municipio de Soacha que en razón al ejercicio de sus funciones están en riesgo.

El homicidio de Blanca Teresa Izaquita Castellanos el 17 de octubre de 2011, quien murió, según la información, en un atentado en contra de su esposo un líder de la Junta de Acción Comunal del Barrio Altos de la Florida.

El 11 de Enero de 2012, se registró el homicidio del señor Emilio Celorio en el barrio Altos de la Florida (comuna Seis), un ciudadano afro colombiano.

² oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD CIUDADANA 2009.

El sábado 15 de Septiembre en la comuna Cinco se registró el homicidio del señor Luis Roa habitante del Barrio San Mateo delegado a ASOJUNTAS, situaciones todas, que confirman la existencia de un escenario adverso para los dirigentes comunitarios y representantes de la población desplazada.

Estas circunstancias son más preocupantes, si se tiene en cuenta que en las Comunas I y IV hay informaciones relacionadas con la presunta presencia de miembros de la guerrilla de las Farc, quienes estarían promoviendo el reingreso de guerrilleros desmovilizados e identificando la presencia de de personas que de alguna manera serian referidos como simpatizantes o miembros de grupos armados post desmovilizacion de las AUC, previéndose atentados contra la vida e integridad personal derivados de enfrentamientos con interposición de la población civil y/o atentados selectivos originados por una presunta retoma del territorio.

Escenarios de riesgo:

- 1- La identificación de miembros de las Farc que como se dijo, reflejan la reactivación de líneas de abastecimiento logístico y de pertrechos, y la consecución de inteligencia para lo obtención de recursos económicos, podría provocar atentados contra la vida e integridad personal de personas consideradas como "leales del enemigo" y de quienes se nieguen a contribuir a sus exigencias económicas.
- 2- La presencia de miembros grupos armados ilegales post desmovilización en el territorio promueve actos en contra de población que a su juicio, "están por fuera del orden establecido", como son los dirigentes comunitarios, representantes de la población desplazada, desplazados, profesores, estudiantes y en general todas aquellas personas que en función de la defensa de los derechos humanos ejerzan un liderazgo que se contraponga a los intereses de estas agrupaciones armadas.
- 3- Las diversas modalidades de utilización de niños, niñas adolescentes y jóvenes por parte de los grupos armados ilegales, como resultado de una sistemática y progresiva 'presión', que aunada a factores como la pobreza, las privaciones, el subempleo, la escolarización truncada, la falta de afecto y de apoyo familiar, los malos tratos de los padres, la inseguridad, las promesas de dinero, nos permiten inferir de manera razonada posibles homicidios selectivos en contra de los jóvenes, atentados contra su integridad personal, desplazamientos, desapariciones y reclutamientos entre otros.

Teniendo en cuenta el contexto referido, es probable que se presenten conductas vulneratorias a los derechos humanos que se podrían materializar en amenazas de muerte, homicidios selectivos y múltiples, extorsiones, atentados contra la vida e integridad personal, reclutamientos y utilización de niños, adolescentes y jóvenes, desapariciones con fines de homicidio en persona protegida y/o alistamiento en filas o ejecución de actividades

relacionadas con el trafico de estupefacientes y demás actividades criminales, empleos de métodos para generar terror, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados.

Se considera que ante el escenario anteriormente descrito y la persistencia de los factores de vulnerabilidad señalados en el Informe de riesgo, el riesgo sigue siendo ALTO para los territorios ubicados en la localización geográfica del riesgo.

RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, mantener la declaratoria de Alerta Temprana y que se oriente a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio de Soacha. En especial, se considera necesario que:

- 1. A la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento de Policía Cundinamarca, previa concertación con las víctimas de las amenazas, evaluar la situación de riesgo y adoptar medidas de protección especial para los líderes comunitarios de las comunas focalizadas, defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones de población desplazada.
- 2. Al Programa Presidencial de Derechos Humanos y al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, coordinar con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Soacha la respuesta institucional para proteger y atender a la población en situación de desplazamiento forzado en los términos de la Sentencia T-025 de 2004 desarrollada en sus Autos de Seguimiento y, se adopten las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de la población desplazada que se encuentren en situación de amenaza, de acuerdo a lo indicado por la Corte Constitucional en el Auto 200 de 2007, así como planes específicos de prevención y atención del desplazamiento forzado en concordancia a los Principios Rectores del Desplazamiento, particularmente de los Principios 28, 29 y 30 relativos al reasentamiento y estabilización socioeconómica de esta población.
- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer a las unidades de la fuerza pública presentes en el municipio de Soacha, asignando tanto los medios técnicos y logísticos como el recurso humano necesario para reforzar los dispositivos de seguridad.
- 4. A la Dirección Nacional de la Policía, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, para que tome las medidas necesarias con el objeto de prevenir violaciones a los Derechos Humanos.

- 5. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños y niñas promover en el municipio de Soacha acciones concretas que susciten la garantía y el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,- ICBF diseñar con carácter urgente un programa de atención especializado para los niños y jóvenes residentes en las comunas II, III, IV y VI de Soacha y aumentar el número de funcionarios y brigadas de atención. Se recomienda además que en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Consejo de Política Social Departamental, se diseñe un plan integral y se destinen recursos para el desarrollo de programas concretos de acceso a bienes y servicios para los niños, niñas y adolescentes en riesgo.
- 7. Al Departamento de Policía Cundinamarca y al Comando del Distrito Especial de Soacha, se recomienda tomar las medidas correspondientes a fin de salvaguardar los derechos humanos de la población que habita los territorios señalados en la localización geográfica del riesgo.
- 8. A la Gobernación de Cundinamarca, al Municipio de Soacha, al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y al Ministerio de Salud, para que estudien la posibilidad de diseñar e implementar un programa especial para las zonas conurbadas de Soacha y Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), que ataque y supere las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la población allí residente.
- 9. A la Fiscalía General de la Nación, para que en concordancia con la Directiva 003 de 2012, expedida por la Procuraduría General de la Nación, "investigue a quienes utilizan y reclutan ilegalmente a las niñas, los niños, las y los adolescentes en el contexto del conflicto armado interno y de los grupos delictivos organizados".
- 10. A los Comités de Justicia Transicional departamental y municipales, para que en el marco de sus competencias, adelanten acciones de prevención, protección, atención y estabilización socioeconómica de las personas que se encuentran en situación de desplazamiento, considerando el enfoque diferencial para la población indígena ubicada en la cabecera municipal de Soacha.
- 11. Al Alcalde del municipio de Soacha, en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el marco de los Comités de Justicia Transicional procedan a diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención.
- 12. A las Personería municipal de Soacha, para que en cumplimiento de sus funciones como Ministerio Público, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en

orden a la prevención del riesgo advertido en este informe, de manera especial, en lo relacionado con las acciones requeridas para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia y evitar el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armadas.

13. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismo de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)